Secretaría de Educación

ACTA FINAL
INFORME FINAL DE ENTREGA DOTACIÓN 2025
CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8314871

OBJETO	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2025		
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DOTACIÓN RIOHACHA 2025		
NIT.	900.990.321-4		
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN GUILLERMO CAÑA SUAREZ		
IDENTIFICACIÓN	1.11.870.255		
VALOR:	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.181.237.800).		
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es la expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.		
ACTA DE INICIO	TREINTA (30) de septiembre del 2025	**FECHA TERMINACION INICIAL**	TREINTA Y UNO (31) de diciembre del 2025
PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
PÓLIZAS SEGUROS DEL ESTADO	**VIGENCIAS**	**No DE PÓLIZA**	53-44-101040717
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2025	HASTA	01/07/2026
PAGO DE SALARIOS	17/09/2025	HASTA	31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	17/09/2025	HASTA	01/07/2026
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	17/09/2025	HASTA	01/07/2026

En el distrito de Riohacha, Departamento de la Guajira, el día tres (03) del mes de marzo del 2026, se reunieron en la Secretaría de Educación departamental, la **Dra. ROSA ENA SOTO GAMEZ**, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira, y el señor **EDWIN GUILLERMO CAÑA SUAREZ**, en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL DOTACIÓN RIOHACHA 2025, con el fin de suscribir el Acta de recibo final, del **INFORME FINAL DE ENTREGA DOTACIÓN VIGENCIA 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8314871,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2025".**

CONSIDERANDO:

Que, el día 17 de septiembre de 2025, el Departamento de La Guajira suscribió con el UNION TEMPORAL DOTACIÓN RIOHACHA 2025, el CONTRATO No CO1.PCCNTR.8314871, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2025".**

Que las partes acordaron dar inicio al Contrato N° CO1.PCCNTR.8314871 del 2025, a partir del treinta (30) días del mes de septiembre de 2025, fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la ley y en el contrato suscrito.

La Gobernación de La Guajira, pagará a el contratista el valor total del presente contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, previa entrega de la dotación objeto del contrato, acreditada con la presentación de los bonos originales, debidamente firmados y con huella del beneficiario, acompañado de la cedula de ciudadanía del titular del bono, según actas parciales y/o final, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato y el Representante Legal y/o apoderado, presentación de la factura, informe del Supervisor del contrato de haber recibido a satisfacción los servicios objeto del mismo, certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). EL DEPARTAMENTO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecida.

Nota: La Gobernación de La Guajira no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante

A la presentación del acta de recibo a satisfacción, que dé cuenta de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá anexar el certificado de paz y salvo del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales.

Para la entrega de los aportes aquí relacionados se requerirá del acta de recibido a satisfacción final, en el que se deje constancia del cumplimiento de los bienes entregados según las exigencias de la administración, suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, el supervisor y/o el interventor.

2) Cuenta de cobro y/o factura original

3) Informe detallado de la entrega.

4) Certificación por parte del supervisor del contrato

5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Departamento de la Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Que, de conformidad a lo estipulado en la FORMA DE PAGO y teniendo en cuenta la ejecución normal del CONTRATO SUMINISTRO No. N° CO1.PCCNTR.8314871 DE 2025, se ha desembolsado los siguientes valores;

CONCEPTO	% DE AVANCE	VALOR PAGADO
ACTA PARCIAL N° 1	37,10%	$ 1.180.195.376,11
ACTA PARCIAL N° 2	77,00%	$ 1.291.911.655,72

Que el Contratista presentó el Informe Final del Contrato No. CO1.PCCNTR.8314871, en el cual se detallan las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, atinente a entrega de la primera, segunda y tercera dotación, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades estipuladas en el objeto contractual.

Para la fecha de suscripción de la presente acta de recibo final, se encuentra pendiente por girar al contratista la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 581.528.217,96)**, suma esta, que a la firma de la presente acta no ha sido cancelada, por tal motivo la conciliación financiera de dicho pago se podrá ver reflejada en el acta de liquidación del contrato.

Que, en cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con el pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes). Cabe resaltar que, con el fin de cumplir a lo preceptuado en dicha norma, el Contratista presentó certificación expedida por el representante legal de la UNION TEMPORAL DOTACIÓN RIOHACHA 2025, donde deja constancia de los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, documentación esta, presentada de acuerdo con los requerimientos de Ley y las planillas de pagos de los aportes al sistema de seguridad social del personal destinado para el contrato.

Que, el Supervisor conforme a las funciones recibe a satisfacción el INFORME FINAL de las obligaciones establecidas en el objeto de este y dejan constancia de que las actividades se desarrollaron de acuerdo a lo pactado.

Para constancia de lo anterior se firma el tres (03) del mes de marzo del 2026.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria De Educación Departamental
Supervisora del contrato

EDWIN GUILLERMO CAÑA SUAREZ
R/L Unión Temporal Dotación Riohacha 2025
Contratista

Proyectó: Jeline Pinto Cobo - Contratista SED Guajira
Revisó: Liliana Magdaniel Camargo - Contratista SED guajira